



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL			APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN	
Solicitudes presentadas <hr/> 88.206				
Solicitudes admitidas <hr/> 6.056	Solicitudes no admitidas <hr/> 48	Solicitudes denegadas <hr/> 1.199	Peticiones recibidas <hr/> 1.258	
Resoluciones favorables		Resoluciones desfavorables <hr/> 14.906	Peticiones aceptadas <hr/> 667	
Estatuto de refugiado <hr/> 2.377	Protección subsidiaria <hr/> 1.472		Peticiones denegadas <hr/> 452	
Razones humanitarias <hr/> 13.633		Solicitudes archivadas <hr/> 2.027		

¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín² y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ³																			
SOLICITUDES PRESENTADAS ⁴						RESOLUCIONES FAVORABLES					RAZONES HUMANITARIAS								
País de origen		Hombres		Mujeres		País de origen		Hombres		Mujeres		País de origen							
Venezuela	33.163	50.214		37.992		Mali	775	2.257		1.592		Venezuela	13.269						
Colombia	22.926					Nicaragua	436					Colombia	176						
Perú	5.943	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	Afganistán	392	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	Perú	81				
Mali	5.546	12.673	3.737	44.785	26.078	932	Colombia	318	772	249	2.009	768	51	Chile	45				
Senegal	4.298							Somalia	259					Panamá	15				
Territorio nacional		Puesto fronterizo		C.I.E.		Embajada*		RESOLUCIONES DESFAVORABLES					Hombres		Mujeres				
84.651		2.835		460		260		País de origen		Hombres		Mujeres		6.599		7.034			
Provincia		Comunidad autónoma						Colombia	8.385	8.642		6.264		0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	
Madrid	24.065	Comunidad De Madrid		24.065				Perú	1.331	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	1.955	456	6.809	4.106	307
Barcelona	7.011	Andalucía		13.681				Marruecos	972	2.207	546	6.893	5.163	97					
Málaga	4.664	Cataluña		9.664				Honduras	795										
Zaragoza	3.250	Galicia		4.632				El Salvador	454										
Bizkaia	2.514	Aragón		4.631															

² Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

³ En los desgloses por país de origen, provincia y comunidad autónoma se presentan las cinco categorías con valores más altos

⁴ En los desgloses por provincia y comunidad autónoma no se contabilizan las solicitudes presentadas en embajadas (*solicitudes de extensión familiar), ni las de reasentamientos



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁵ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN⁶

Peticiones recibidas

Francia	399
Alemania	387
Bélgica	130
Suiza	121
Países Bajos	106

Peticiones aceptadas

Francia	250
Alemania	184
Bélgica	70
Suiza	67
Países Bajos	48

Peticiones denegadas

Alemania	149
Francia	135
Países Bajos	41
Bélgica	37
Suiza	36

⁵ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁶ En los desgloses se presentan las cinco categorías con valores más altos



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁷ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ⁸				SOLICITUDES PENDIENTES (A 30 de junio de 2024)	
TASA DE RECONOCIMIENTO		TASA DE PROTECCIÓN ⁹		PROTECCIÓN INTERNACIONAL	
País de origen		País de origen		Pendientes de admisión	
Sudán	100,00%	Sudán	100,00%	80.783	
Somalia	96,64%	Venezuela	98,27%		
Ucrania	96,55%	Somalia	96,64%		
Mali	94,28%	Ucrania	96,55%		
Burkina Faso	90,00%	Mali	94,28%		
Sexo		Sexo		Pendientes de resolución	
Hombre	11,48%	Mujer	53,81%	92.688	
Mujer	9,93%	Hombre	45,06%		
Edad		Edad			
0-13 años	14,87%	0-13 años	52,53%		
14-17 años	18,84%	14-17 años	53,33%		
18-34 años	11,33%	18-34 años	49,71%		
35-64 años	7,02%	35-64 años	44,53%		
65+ años	10,45%	65+ años	73,36%		
Total	16,62%	Total	38,78%		

⁷ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁸ En los desgloses por país de origen se presentan las cinco categorías con valores más altos y no se incluyen aquellos países para los que se han adoptado menos de diez resoluciones a propuesta de la CIAR

⁹ Considerando las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

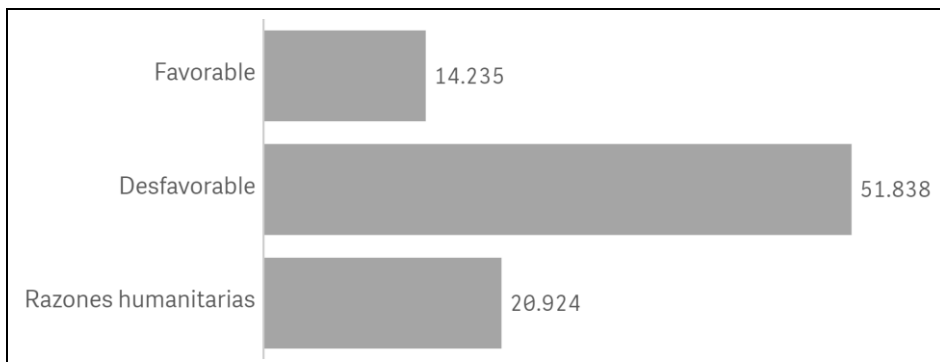
Datos 2023. Solicitudes de protección internacional presentadas



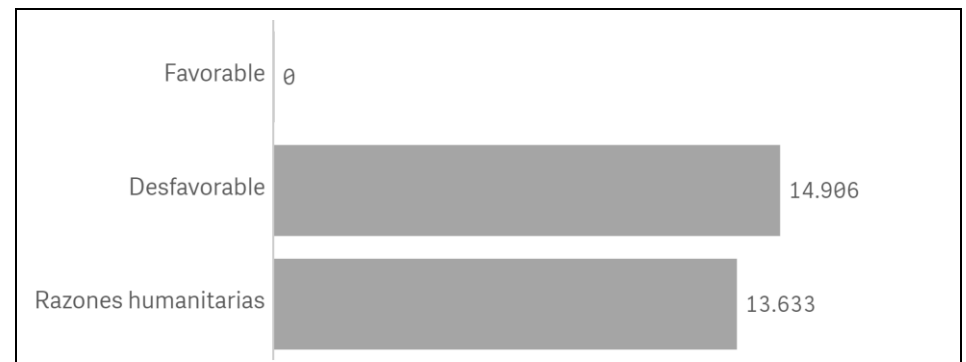
Datos 2024. Solicitudes de protección internacional presentadas



Datos 2023. Resoluciones a propuesta de la CIAR



Datos 2024. Resoluciones a propuesta de la CIAR



• Datos provisionales, a fecha 30 de junio de 2024.



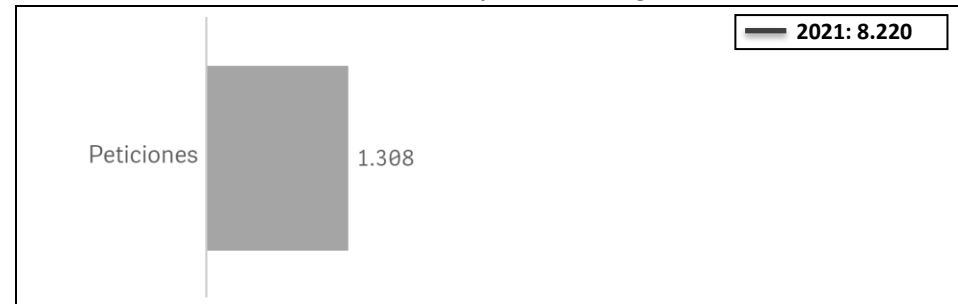
AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN

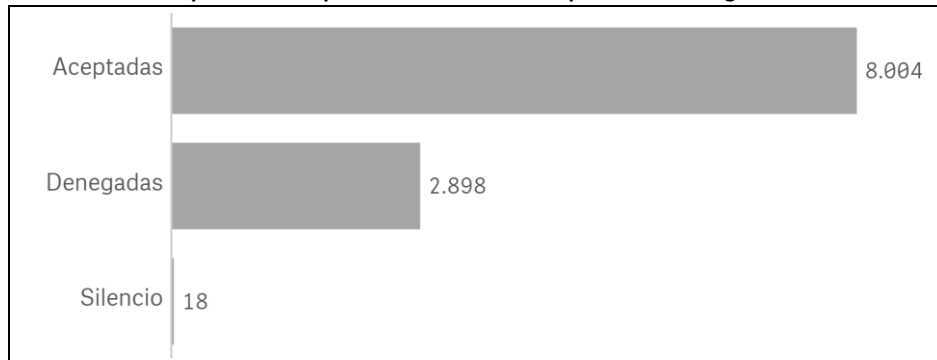
Datos 2023. Peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



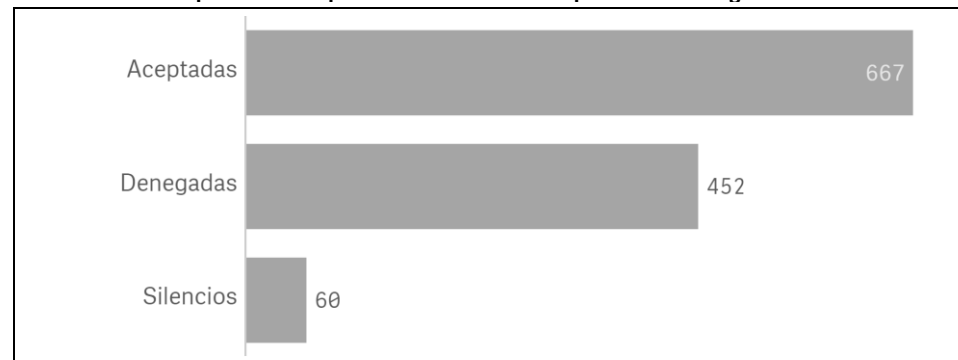
Datos 2024. Peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



Datos 2023. Respuestas a las peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



Datos 2024. Respuestas a las peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



• Datos provisionales, a fecha 30 de junio de 2024.



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹⁰ y reconocimiento del estatuto de apátrida NOTA METODOLÓGICA

Esta es una herramienta de difusión de la operación estadística 7874 *Estadística de Población Extranjera Solicitante de Protección Internacional, Refugiados, Beneficiarios de Protección Subsidiaria, Desplazados y Apátridas*, contenida en el Plan Estadístico Nacional. La fuente de datos utilizada es la aplicación informática denominada *Asilo*.

Descripción de los datos presentados:

- **Solicitantes de protección internacional.** Número de personas que han presentado una solicitud de protección internacional o que están incluidas en una solicitud de ese tipo en calidad de miembro de la familia. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante y provincia, comunidad autónoma y lugar de presentación de la solicitud.
- **Admisiones a trámite, inadmisiones a trámite y denegaciones.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión.
- **Resoluciones a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR).** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional admitidas a trámite. Con la excepción del número de solicitudes archivadas (en los términos del artículo 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria), esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante. Asimismo, se incluyen dos aproximaciones a la tasa de reconocimiento (por país de origen, sexo y edad del solicitante): una primera sin considerar las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias como resoluciones favorables, y otra considerándolas como tal (tasa de protección).
- **Requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por Estado miembro solicitante.
- **Respuestas a los requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y Estado miembro solicitante.

¹⁰ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
NOTA METODOLÓGICA

- **Solicitantes del estatuto de apátrida.** Número de personas que han presentado una solicitud de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Resoluciones de las solicitudes del estatuto de apátrida.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Solicitudes pendientes.** Número de solicitudes de protección internacional y de reconocimiento del estatuto de apátrida pendientes de resolución. En el caso de solicitudes de protección internacional, se distingue entre solicitudes pendientes de admisión a trámite y solicitudes admitidas a trámite pendientes de resolución a propuesta de la CIAR.

¹¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida